



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Decreto de Alcaldía

N° 17-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de abril de 2016.

Visto, el Informe N°56-2016-OyM-GTySI/MPP, de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Organización y Métodos de Información, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Organización y Métodos de Información, alcanza para su aprobación la Directiva N° 05-2016-OyM-GTySI/MPP denominada "Norma Interna para el Reconocimiento a la Iniciativa Municipal 2016", que modifica la Directiva N° 5-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 06-2016-A/MPP, de fecha 17 de febrero de 2016;

Que, el objetivo de la presente Directiva es establecer el procedimiento a seguir para reconocer la contribución individual, orientada al logro de los objetivos de la entidad, por medio de incentivos a los servidores municipales quienes dentro de sus competencias funcionales generan iniciativas que hacen posible la mejora de los procedimientos y procesos respecto a los productos ya sea de los bienes y servicios que provee la Municipalidad tanto a los usuarios internos como externos;

Que, la Directiva, ha sido elaborada teniendo como base legal el D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el D.L. N° 728 – Ley de Fomento del Empleo, el D.L. N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, el D.S. N° 105-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Contraloría N° 072-98 CG Aprueban Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Administración de Personal y la Ordenanza Municipal N° 021-2003-C/CPP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 7 de abril de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la **Directiva N° 05-2016-OyM-GTySI/MPP** denominada "Norma Interna para el Reconocimiento a la Iniciativa Municipal 2016", que consta de nueve (09) capítulos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Organización y Métodos, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

	Municipalidad Provincial de Piura			
	Directiva N° 05-2016-OyM-GTySI/MPP		Aprobada con D.A. N° 17-2016-A/MPP	
	Área Ejecutora	Gerencia Municipal	Sistema:	Administración
	Áreas Involucradas	Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Órganos de Línea y Oficina de Organización y Métodos		
	Elaborado	25/01/2016	Páginas	05
	Modificado	01/04/2016		
	Sustituye /Modifica	Modifica	Aprobada con D.A. N° 06-2016-A/MPP	

"NORMA INTERNA PARA EL RECONOCIMIENTO A LA INICIATIVA MUNICIPAL-2016"

I. Objetivo:

Establecer el procedimiento a seguir para reconocer la contribución individual, orientada al logro de los objetivos de la entidad, por medio de incentivos a los servidores municipales quienes dentro de sus competencias funcionales generan iniciativas que hacen posible la mejora de los procedimientos y procesos respecto a los bienes y/o servicios que provee la municipalidad tanto a los usuarios internos como externos.

II. Finalidad

Crear en los servidores municipales el interés por contribuir en la mejora de los procedimientos y procesos que desarrolla día a día la municipalidad, con el fin de ofrecer mejores servicios y atención de calidad al ciudadano; promoviendo la eficacia y eficiencia institucional.

III. Base Legal

- D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- D.L. N° 728, Ley de Fomento del Empleo.
- D.L. N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.
- D.S. N° 105-90/PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G. "Aprueban Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Administración de Personal".
- Ordenanza Municipal N° 021-2003-C/PPP de fecha 30.12.2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.

IV. Alcance

La presente directiva es de aplicación a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Piura, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 1057 y 728.

V. Disposiciones Generales

- 5.1 El reconocimiento del servidor municipal es un proceso integral, sistemático y continuo de apreciación valorativa del conjunto de aptitudes y rendimiento del trabajador de la Municipalidad Provincial de Piura, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.



- 5.2 Reconocer al trabajador de la Municipalidad que proponga la mejor iniciativa, para mejorar la operatividad e imagen de la Municipalidad de Piura, permitirá:
- a) Conocer la iniciativa del trabajador y su contribución al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad.
 - b) Incentivar el aporte del trabajador para ejercer una eficaz y eficiente labor en la Municipalidad.
 - c) Integrar a la familia del trabajador con su labor ya que todos los premios destinados como incentivos serán propuestos para beneficio de su entorno familiar.
- 5.3 La iniciativa debe ser una propuesta con las siguientes condiciones:
- d) Debe estar orientada a mejorar una actividad, procedimiento o proceso del área a la que pertenece, de proponer una iniciativa para otras áreas deberá estar bien fundamentada y los gerentes involucrados deberán coordinar si es posible su implementación en bien de la gestión municipal.
 - e) Debe ser factible su implementación y puesta en marcha.
- 5.4 La iniciativa ganadora debe ser implementada en el corto plazo, para lo cual la gerencia responsable elaborará el proyecto de implementación, en el cual se considerarán los recursos humanos, materiales y financieros. Preferentemente el recurso humano será el servidor de la municipalidad. El proyecto deberá ser evaluado, revisado y aprobado por la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y la Oficina de Presupuesto, esta última para la Certificación Presupuestal.
- 5.5 En orden de prioridades, las demás iniciativas presentadas serán evaluadas para su viabilidad, de acuerdo a su impacto en la entidad según los parámetros establecidos en el Capítulo VI, inciso a).
- 5.6 Aquellas iniciativas que no se lleguen a implementar podrán ser reformuladas y presentadas en el o los meses siguientes y entrarán a concurso para su evaluación por el Jurado Calificador.
- 5.7 Los trabajadores que hayan sido o no seleccionados cada mes pueden seguir postulando con nuevas iniciativas y esto contará para una selección al cierre del año fiscal donde aquel trabajador que haya sido nominado mínimo tres veces participará para un premio al reconocimiento a la iniciativa de todo el 2016 (1er, 2do y 3er lugar), esto sin descontar el reconocimiento a la iniciativa correspondiente al mes de Diciembre.
- 5.8 Todo trabajador nominado debe tener una constancia de reconocimiento que debe ir a su record personal como mérito, con valoración, según la puntuación alcanzada cada mes.

VI. Procedimiento de la calificación para seleccionar al trabajador por sus iniciativas.

1. El servidor municipal presentará la iniciativa, debidamente tramitada y documentada a su Gerencia.
2. El Gerente registrará todas las iniciativas presentadas por los trabajadores de su área en el Formato N° 1 y los calificará tomando como referencia los siguientes criterios y puntuaciones:

